SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

PITALITO- HUILA

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9528_350 Contratar actividades de mantenimiento de la infraestructura, los sistemas de agua potable y agua residual del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 05 de junio de 2026 hasta las 18:00 PM
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Por correo electrónico a: **contratacioncgd@sena.edu.co** Punto Físico: Unidad de Correspondencia del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ubicada en el municipio de Pitalito, carrera 8 No. 7-53 primer piso. Por medio de SECOP II
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
72103300	(F) Servicios	72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
	LOTE 1 OBRAS DE MANTENIMIENTO PTAP			
1	**1 . OBRAS DE MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)**			
	1.1	**Preliminares, Desmontes y Limpieza Técnica PTAP**		
	1.1.2	Localización y replanteo técnico: marcación topográfica y niveles para trazado de tubería	ML	300
	1.1.3	Desmonte de luminarias, tableros eléctricos y aparatos eléctricos instalados superficialmente.	UND	5

	1.1.4	Desmonte estructura tipo vertedero	GBL	1
	1.1.5	Desmonte tubería pvcs y pvcp (retiro red antigua).	ML	300
	1.1.6	Excavación manual en tierra: para zanjas de red de suministro ø 2" y cimentación de soportes. profundidad prom. 0.60m	M3	80
	1.1.7	Demolición muros en mampostería (e=012 a 0,15) o (e=0,16 a 0,30)	M2	5
	1.1.8	Relleno y compactación manual: reintegro de material de sitio en zanjas de tubería, compactado por capas de 15cm para evitar hundimientos	M3	80
	SUBTOTAL CAPÍTULO Preliminares, Desmontes y Limpieza Técnica PTAP			
2	**2.1**	**Mantenimiento Especializado de Plantas de tratamiento potable PTAP**		
	2.1.1	Suministros e instalación de red suministro pvc ø 2" (inc. accesorios)	ML	130
	2.1.2	Suministro e instalación de empaques de 35x35 cm en goma de 0.5 cm de grosor.	UND	4
	2.1.3	Mantenimiento de rampa en concreto mediante ranurado antideslizante tipo espina de pescado con cortadora con disco diamantado + demarcación con pintura tráfico	M2	8
	2.1.4	Suministros e instalación de red sanitaria pvc-s 4" tipo pesado (incluye accesorios)	ML	100
	2.1.5	Suministro e instalación de ventanearía en aluminio arquitectónico tipo pesado anodizado color natural con persiana fija 3" y vidrio 5 mm Incluye Marco en aluminio	M2	2
	2.1.6	Suministro e instalación de puerta en aluminio color natural, con perfilería en aluminio tipo alm-serie 4525-3 para puertas batientes, sistema 500-3 biselado para cuerpos fijos y cristal incoloro templado de seguridad de 5mm, incluye manijas. incluye marco en aluminio	M2	3
	2.1.7	Suministro e instalación de tomacorriente gfci.	UND	4
	2.1.8	Suministro e instalación de luminaria led tipo 2x32w de sobreponer, incluye accesorios para su conexión.	UND	8
	2.1.9	Suministro e instalación de luminaria led panel 60x60 metálica para incrustar, 50w, luz blanca, 120 v.	UND	8
	2.1.10	Suministro e instalación de lavaplatos con doble poceta en acero inoxidable de empotrar	UND	1
	2.1.11	Suministro e instalación de grifería para lavaplatos cuello de flexible.	UND	1
	2.1.12	Suministro e instalación de punto hidráulico pvc-p/paral 1/2"	UND	1
	2.1.13	Suministro e instalación de red suministro cpvc ø 1/2" (inc. accesorios)	ML	10
	2.1.14	Suministro e instalación de vertedero triangular (v-notch) para aforo de caudal y mezcla rápida con escotadura de 45° en acrílico azul calibre 6 mm, dimensiones ancho 0.4 m, alto 0.25, incluye regleta para medición de caudal y profundidad, con medidas de graduación grabadas en bajo relieve, numeración y líneas blancas según diseño. incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	1
	2.1.15	Suministro e instalación de señal del diagrama de flujo de proceso de la PTAP (1,2m largo x 0,7 ancho), en vinilo blanco, impresión digital de alta resolución en poliestireno de 3 mm y cinta autoadhesiva doble faz de alta resistencia (plantilla Sena).	UND	1

2.1.16	Pintura vinilo 100% acrílica plástica mate, con altos sólidos, de alta calidad con máxima protección para intemperie; alta elasticidad, hidrorrepelente; resistente a algas, hongos, adhesión de suciedad, álcali y humos; sin contenido de plomo ni cromo; aplicada en tres (3) capas, tipo koraza doble vida de Pintuco o equivalente de igual calidad o superior. incluye preparación de superficie.	M2	200	
2.1.17	Desmonte del sistema tuberías de drenaje del sedimentador y los filtros rápidos de la PTAP. Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ML	15	
2.1.18	Suministro e instalación del sistema de drenaje del sedimentador y los filtros rápidos, según diseño Anexo 01.	GBL	1	
2.1.19	Suministro e instalación de un (1) medidor de agua en salida de tanque de agua potable principal. Características técnicas: medidor de agua potable de chorro múltiple para agua fría con cuerpo metálico, diámetro nominal dn=3/4", rosca 1"x1" q3=4 m3/h, acoples metálicos. el medidor debe entregarse con certificado de calibración cumpliendo la norma iso-ntc 4064:2016. Incluye instalación de llave registro antes y después del medidor tipo palanca bronce d = 1 1/2"; filtro en "y" de bronce d=1 1/2"; válvula expulsadora de aire de d = 1/2" cuerpo y tapa en latón; válvula check de cortina y sello metálico d= 1 1/2" en bronce; tubería de d= 1 1/2" x 1.0 mts.	GBL	1	
2.1.20	Suministro e instalación de válvula de drenaje de tanque de almacenamiento. válvula de mariposa conexión tipo waffer de accionamiento manual, cuerpo en hierro dúctil, disco en acero inoxidable, con bridas en pvc. incluye todos los elementos para su correcta instalación.	UND	1	
2.1.21	Mantenimiento de canales y bajantes de aguas lluvias Incluye limpieza y sondeo.	ML	30	
2.1.22	Suministro e instalación canal en lámina galvanizada calibre 22; ds=90	ML	15	
2.1.23	Mantenimiento de cubierta (retiro y remplazo de la superficie de impermeabilización averiada, reparación de los desperfectos en los encuentros con sumideros y paramentos verticales.	M2	80	
2.1.24	Suministro e Instalación de anticorrosivo para elementos.	M2	10	
2.1.25	suministro instalación de Tubería Conduit emt galvanizada 1/2".	ML	5	
2.1.26	Suministro e instalación de cable de cobre no 14 awg thwn libre de halógenos	ML	5	
2.1.27	suministro instalación Red sanitaria pvc-s 2” (incluye accesorios)	ML	30	
2.1.28	Suministro e instalación de lavaplatos una poceta (35 x 50 cms) en acero inoxidable de empotrar. (incluye accesorios y grifería)	UND	1	
2.1.29	Demolición de mesón en concreto con o sin enchape, ancho variable	ML	2	
2.1.30	Mesón para cocina en concreto de 3.000 psi 7 cm de espesor, . incl. acero de refuerzo. incluye mampostería para soporte mampostería ladrillo # 4 estándar 0.10mx0.20mx0.30m	ML	2	
2.1.31	suministro instalación Punto de salida Hidráulica con accesorio terminal.	UND	2	
2.1.32	Suministro e instalación Red en tubería pvc de 1/2" rde 13,5, Incluye elemento de fijación tipo abrazadera.	ML	60	
2.1.33	Demolición en estructuras de concreto	M3	6	

	2.1.34	Pintura para exteriores tipo koraza	M2	60
	2.1.35	Suministro e instalación Bajante aguas lluvias pvc 3"	ML	15
	2.1.36	Caja de inspección en mampostería 80x80x80 cm (a x l x h) medidas internas útiles. incluye base en concreto f'c=3000 psi y malla electrosoldada, cañuela, ladrillo tolete recocido común, tapa en concreto f'c=3000 psi con marco y contramarco reforzado metálico, pañetado liso impermeabilizado 1:4 interno completo. no incluye excavaciones	UND	8
	2.1.37	Suministro e instalación de un (1) equipo de presión con bomba sumergible de 0.5 hp 110v monofásico, con flotador interruptor controlador de nivel para motobomba con tanque hidroneumático de 24 l y equipo controlador presurizador. incluye instalación eléctrica desde la bomba hasta el punto de conexión en tubería emt, cable 14 awg aproximadamente 20 metros lineales, cajas metálicas, conectores, uniones, curvas y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. incluye elementos de fijación tipo abrazadera.	GBL	1
	2.1.42	Suministro e instalación de valla puntual: tablero en lámina galvanizada cal 20 + gráficos en pintura automotriz colpiza. - tamaño tableros: 100 x 70 cm. - estructura y 2 parales en perfil cuadrado 2" galvanizado con pintura electrostática color gris. - los parales van 120 cm expuestos y 70 cm enterrados y reforzado con hormigón. - colores y logos según imagen institucional	UND	4
	2.1.40	Suministro e instalación de avisos de riesgo químico y señalética EPP fotoluminiscentes (renovación total según res. 773) en acrílico con señalización en braille y logo institucional. medidas 30 x 15 cm	UND	30
	2.1.41	Suministro e instalación de avisos de riesgo químico y señalética EPP fotoluminiscentes (renovación total según res. 773) en acrílico con señalización en braille y logo institucional, medidas 50 x 60 cm	UND	5
	2.1.38	Retiro de sobrantes, cargue, transporte y disposición final de escombros a sitio autorizado	M3	25
	2.1.39	Aseo general	M2	10
		SUBTOTAL CAPÍTULO Mantenimiento Especializado de Plantas de tratamiento potable PTAP ADMINISTRACION 20% UTIILDAD 5% IVA SOBREUTILIDAD 19% VALOR TOTAL		

LOTE 2 OBRAS DE MANTENIMIENTO PTAR				
1	**1 . OBRAS DE MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)**			
	1.1	**Mantenimiento Especializado de Plantas de tratamiento de agua residual PTAR**		
	1.1.1	Localización y replanteo	M2	500

	1.1.2	Retiro de vegetación invasiva (humedales): extracción de maleza y raíces en zona de heliconias previa a la empradización	M2	300
	1.1.3	Suministro e instalación de tapa metálica en lámina alfajor galvanizada incluye suministro de marco perimetral ángulo 1"x1/8" + pintura anticorrosiva, Calibre 18, lamina completa. Incluye estructura de refuerzo perpendicular central.	M2	15
	1.1.4	Descapote y limpieza: retiro manual y con guadaña de material vegetal y hojarasca en el terreno que comprende las instalaciones de la planta de tratamiento de agua residual	M2	300
	SUBTOTAL CAPÍTULO Mantenimiento Especializado de Plantas de tratamiento de agua residual PTAR			
2	**2.1**	**ASEO**		
	1.1.1	Retiro de sobrantes, cargue, transporte y disposición final de escombros a sitio autorizado	M3	25
	1.1.2	Aseo general	M2	100
	SUBTOTAL CAPÍTULO ASEO			
3	**3.1**	**Capítulo 6: Seguridad Industrial, Señalización**		
	3.1.2	Suministro e instalación de AVISOS DE RIESGO QUÍMICO Y SEÑALÉTICA EPP fotoluminiscentes (Renovación total según Res. 773) en acrílico con señalización en braille y logo institucional. Medidas 50 x 60 cm	UND	5
	3.1.3	Suministro e instalación de valla puntual: Tablero en lámina galvanizada cal 20 + gráficos en pintura automotriz. - Tamaño tableros: 100 x 70 cm. - Estructura y 2 parales en perfil cuadrado 2" galvanizado con pintura electrostática color gris. - Los parales van 120 cm expuestos y 70 cm enterrados y reforzado con hormigón. - Colores y logos según imagen institucional	UND	5
	SUBTOTAL Seguridad Industrial, Señalización ADMINISTRACION 20% UTIILDAD 5% IVA SOBREUTILIDAD 19% VALOR TOTAL			

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR LOS SERVICIOS

El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios, herramienta menor, equipos certificados y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual solicitados por la Entidad.

Los materiales, insumos y accesorios antes especificados, deberán ser de la mejor calidad que se ofrezca en el mercado.

Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no podrán superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta. Valor máximo de AU podrá ser: Administración 20%, Utilidad del 5%, Iva sobre utilidad 19%

Revisar bien si están o no obligados a facturar con IVA para la presentación de su oferta y con el fin de dar cumplimiento legal de la normatividad tributaria.

Las cantidades descritas anteriormente son indicativas, pueden aumentar o disminuir de acuerdo con la necesidad del servicio, frente a lo cual el contratista debe garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio. Para el mantenimiento.

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en las instalaciones, los equipos y unidades de tratamiento de agua potable y residual, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo o la infraestructura no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregaran todos los informes técnicos al supervisor del contrato. El mantenimiento preventivo esta descrito, los estudios previos contienen un listado de los equipos y/o maquinaria a la cual se le debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la infraestructura que va a ser intervenida. igualmente se describen las actividades que debe realizarse como mantenimiento preventivo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento del equipo o de la infraestructura física, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar).

Los trabajos por realizar deben ser orientados bajo la supervisión y aprobación de un apoyo técnico designado por el ordenador del gasto, es importante tener en cuenta que pueden surgir actividades de emergencia, por lo tanto, el oferente que resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones para la presente contratación: Se debe realizar el mantenimiento en tiempo real, de la planta de tratamiento de agua potable y residual en su infraestructura física y equipamiento incluyendo el suministro de repuestos, insumos o materiales establecidos como necesarios.

Nota 1: Si se encontrase situaciones adicionales que deriven en acciones de mantenimiento correctivo el contratista deberá informar al supervisor para la aprobación de la realización de estos trabajos, debiendo presentar cotización de la eventual reparación para autorización y aprobación del supervisor del contrato, cuyos precios ofrecidos deberán estar ajustados a los precios del mercado

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar relación de personal profesional mínimo requerido acompañada de la carta de compromiso de cada uno de los profesionales ofertados, donde manifieste su disponibilidad para desarrollar las actividades correspondientes según su perfil.

La experiencia se acreditará con la copia de la matrícula profesional y se tomará a partir de la fecha de expedición de esta.

CARGO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD

Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Un (1) año de experiencia profesional después de la tarjeta profesional. El profesional debe acreditar experiencia específica en contratos ejecutados como Residente de Obra de proyectos que contemplen la construcción, mantenimiento, reparaciones, adecuaciones, remodelaciones y/o mejoramiento de plantas de tratamiento de agua potable y/o residual.	1
Residente SISOMA	Tecnólogo en Seguridad y Salud en Trabajo o afines o Profesional Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral o afines, o ingeniero ambiental o ingeniero industrial con especialización en gerencia de salud ocupacional o afines. Licencia vigente y curso de 50 horas Curso coordinador trabajo en alturas Dos (2) años de experiencia profesional después de la tarjeta profesional. El profesional debe acreditar experiencia en contratos como profesional o tecnólogo en seguridad industrial seguridad y salud en el trabajo en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción de obras civiles.	1

Nota 1: Para efectos de lo anterior el contratista deberá aportar al supervisor del Contrato los Currículos (Hojas del Vida) con los soportes que respalden sus Calidades, Anexar copia de Diplomas y/o Actas de Grado de la Acreditación de Estudio, expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matriculas o Licencias Profesionales.

Esta información deberá entregarse para revisión del supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al Perfeccionamiento del Contrato, previa suscripción del acta de inicio para la aprobación del mismo, respecto de los perfiles que a continuación se relacionan anteriormente.

Nota 2: Es responsabilidad del contratista establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En caso de requerir más profesionales a los indicados, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

Nota 3: Los profesionales vinculados deberán acreditar los respectivos cursos de altura según las actividades que deban realizar en obra, estas certificaciones deberán ser remitidas por el contratista de obra al supervisor del SENA, con al menos cinco (5) días a la programación de actividades en altura, para la correspondiente validación.

NOTA 4. **Equipo Mínimo de trabajo**: Los oferentes deberán anexar oficio en el cual se comprometen a cumplir con los requisitos del talento humano que apoyara la ejecución del futuro contrato, conforme a lo estipulado en la tabla anterior.

REQUISITOS EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso); y/o su respectiva actualización conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, citado en la o Circular 063 de 2020; “para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20)

horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo".

Suministrar el programa de protección contra caídas (este debe incluir los procedimientos de trabajo en alturas), el plan de rescate en alturas y demás requerimientos establecidos en Resolución 4272 de 2021 requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA).

Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma:

- Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 4272 de 2021 requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA)
- Ley 9 de 1979 Medidas sanitarias, Riesgos eléctricos
- Resolución 5018 de 2019 Lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo con Energía Eléctrica.

Antes de iniciar el contrato, el contratista deberá presentar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
Con las medidas de seguridad e higiene industrial, y medicina preventiva y del trabajo que se desarrollará durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Supervisor, quien podrá además recomendar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El programa de Salud Ocupacional deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Seguridad Industrial:

- Conjunto de normas técnicas encaminadas a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de los accidentes de trabajo.
- Investigación de accidentes de trabajo.
- Preparación para emergencias.
- Inspecciones planeadas.
- Dotación y control de elementos de protección personal.
- Vigilancia y control del cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad.

Higiene industrial:
Rama de la ingeniería sanitaria dedicada a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de las enfermedades profesionales.

- Medir y cuantificar los factores de riesgo físico, químico, ergonómico y biológico.
- Identificar riesgos que puedan producir enfermedades profesionales en cada puesto de trabajo.
- Establecer las medidas de control requeridas en orden de importancia así: fuente, medio y trabajador.
- Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente.

Medicina preventiva y del trabajo:

Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psico-biológicas.

- Prevención de enfermedades profesionales y educación en salud.
- Exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para selección y ubicación de personal.
- Campañas de medicina preventiva.
- Vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales y patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas.
- Servicio oportuno de primeros auxilios.
- Espacios para descanso, capacitación y recreación.

Resolución 4272 de 2021, Artículo 1. Objeto. Establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT). Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a todos los empleadores contratantes, contratistas, aprendices y trabajadores de todas las Administradoras de Riesgos Laborales y centros de capacitación y entrenamiento de Trabajo en Alturas (TA). Artículo 15. Permiso de trabajo en alturas. Todos los trabajos en alturas deben obedecer a una acción planificada, organizada y ejecutada por trabajadores autorizados que debe verse reflejada en los controles administrativos como el Permiso de trabajo o sus anexos. Siempre que un trabajador ingrese a una zona de peligro, debe contar con la debida autorización y si requiere exponerse al riesgo de caídas, debe contar con un aval a través de un permiso de trabajo en alturas acompañado de una lista de chequeo, más aún en caso de que no haya barandas, sistemas de control de acceso, demarcación o sistemas de barreras físicas que cumplan con las especificaciones descritas en la presente resolución. Constancia de capacitación o certificado de competencia laboral para prevención para caídas en trabajo en alturas. Registro de inspección de los equipos de ascenso a utilizar, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura. permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS).

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANT	MARCA (SI APLICARE)	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
					VALOR TOTAL I.V.A. INCLUIDO*		

(*) Si aplica

() Incluye todos los costos directos e indirectos**

(*) Indicar si es declarante de IVA – Adjuntar RUT actualizado.**

CONDICIONES DE LA CONTRATACION	
PLAZO DE EJECUCION	Hasta Dos (02) meses sin superar la vigencia 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones generales:** 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.** 9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este. 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier

	otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: a) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. b) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. c) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. 16. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **<u>O</u>bligaciones específicas:**

	1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta y demás anexos que hacen parte integral del contrato según aceptación de oferta. **2.** El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los servicios contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **3.** Establecer con el supervisor del contrato los horarios para la prestación del servicio, para que el desarrollo de las actividades del objeto contractual no afecte el desarrollo normal de las actividades de la comunidad en general. **4.** Contar con personal especializado, idóneo y capacitado, para la efectiva prestación del servicio. **5.** Contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio. **6.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, para la ejecución del contrato. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión. **8.** Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. **9.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato. **10.** Realizar el mantenimiento teniendo en cuenta el manual de operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales establecido por la Entidad. **11.** El contratista deberá repetir cualquier procedimiento que no se haya realizado de conformidad con la normatividad legal vigente, sin que esto acarree un costo adicional. **12.** Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

	13. El CONTRATISTA es el Único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **14.** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. **15.** Validada previamente por la DIAN, como requisitos necesarios para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.El contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con un día de anticipación, relacionado los datos personales del personal a ingresar al Centro. **16.** Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. **17.** Permitir al supervisor designado por el Subdirector del Centro de Gestión y desarrollo sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. **18.** Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. **19.** La terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia. **20.** El contratista debe presentar informe detallado de los servicios realizados y los planes de mantenimiento preventivos a futuro, esto por ítem contratado.

	21. INFORMES MENSUALES DEL CONTRATO El contratista deberá presentar al Supervisor informes mensuales del avance de las obras con la verificación del cumplimiento de las obligaciones técnicas, de seguridad y salud en el trabajo como de las obligaciones ambientales, el documento debe contener: a. Portada que indique el contenido al inicio de este. b. Introducción donde se establezca el alcance del contrato, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados. c. Tabla detallada de contenido o índice. d. Resumen general del estado y avance del proyecto indicando municipio, nombre de sede, estado, porcentaje de avance y valor de la obra. e. Descripción del trabajo de campo u oficina realizado. f. Cronograma general del proyecto y detallado para cada uno de los frentes de obra, con análisis de avance. g. Descripción de las obras realizadas. h. Imprevistos ocurridos durante el desarrollo de las obras descripción del problema técnico presentado, la solución avalada y aprobada por el Supervisor, y los planes de contingencia planteados para evitar atrasos en el cronograma de obra. i. Pruebas en laboratorio y en sitio realizadas a los diferentes materiales, por cada frente de obra (De requerirse). j. Presupuesto de obra ejecutado por frente de obra y balance general del contrato con el resumen de todos los frentes de obra y verificación de cierre financiero a la fecha. k. Levantamiento arquitectónico de áreas a intervenir y Memorias de cantidades de obra por frente de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto. l. Registro fotográfico de las obras ejecutadas. m. Reporte de cumplimiento de obligaciones ambientales junto con documentos como recibos de escombreras, formato de manejo de químicos y combustibles y similares. n. Correspondencia del periodo reportado. o. Conclusiones y recomendaciones. p. Anexos **22.** En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el

	Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato. **23.** El contratista deberá hacer entrega de los análisis de precios unitarios y el desglose del AU, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. **24.** En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar las obras conforme a las especificaciones técnicas, estudios y diseños entregados por la Entidad. **25.** Presentar para aprobación del Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la visita preliminar, el informe de visita donde se documente (Técnica y fotográficamente) el estado de los espacios a intervenir incluyendo el levantamiento arquitectónico de dichas áreas, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU´s) y las especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial, previo a la suscripción del acta de inicio de obra. **26.** Hacer entrega de un cronograma de actividades por frente de obra (en medio digital Project y pdf, cinco (5) días hábiles antes del inicio de las obras para aprobación del supervisor. **27.** Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciaran ni invalidaran el Contrato. **28.** Realizar los ensayos y/o laboratorios que se requieran para el control de calidad de los materiales en un laboratorio debidamente certificado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación), los cuales deberán ser aportados al Supervisor cuando estos los requiera. **29.** Entregar al final de la intervención los correspondientes planos récord (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en cada frente de obra, en medio físico y digital (CD), en caso de que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad, los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el Supervisor del contrato. **30.** Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del SENA o convocadas por el supervisor.

	31. Presentar de forma digital y en EXCEL los soportes para las actas parciales (memoria de cantidades que contenga fotos y medidas para cada ítem, y acta de balance parcial). **32.** El contratista deberá entregar un informe final con el resumen de la ejecución general del contrato, el cual debe contener el reporte de cumplimiento de la totalidad de las actividades ejecutadas por frente, junto con la descripción y soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista. Este informe deberá ser sustentado con registro fotográfico del antes y después de cada una de las obras, presupuesto ejecutado en cada uno de los frentes de obra y balance general del contrato. Deberá incluir las actas de recibo final, con aval del Supervisor del contrato. **33.** EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los mismos precios en la propuesta económica, previa autorización del Supervisor. En caso de presentarse mayores cantidades de obra estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Supervisor, el CONTRATISTA, 1: Cuando mayores cantidades de obra impliquen aumento del valor estimado del Contrato, antes iniciar su ejecución por parte del CONTRATISTA, será necesario la suscripción de la correspondiente adicional Contrato, previa verificación de la existencia de disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías exigidas de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen mayor valor PARAGRAFO 2: Se entiende por precio unitario fijo, el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien requerido para la ejecución del Contrato relacionado por el CONTRATISTA en su propuesta económica el cual comprende todos los costos directos e indirectos impuestos y demás erogaciones de carácter tributarios derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro y en general todo costo en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución objeto de este Contrato. **34.** Presentar el plan de manejo y contingencias frente a eventuales atrasos o suspensiones de obra, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible

	35. Establecer junto con el Supervisor, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del Supervisor. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido. **36.** Tener la disponibilidad del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en la Ficha denominada – Equipo mínimo requerido y de conformidad con el cronograma de obra, documentos que hacen parte integral del contrato. **37.** Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por el Supervisor y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **38.** Presentar los informes parciales de forma mensual y finales establecidos en la presente. **39.** Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y condiciones que permitan su funcionamiento y operación a nivel de redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, voz y datos y demás intervenidas. **40.** Realizar en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregará al Supervisor en los informes solicitados y en todo caso cada vez que sean requeridos por el Supervisor. **41.** Permitir y facilitar al SENA el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión. **42. PRODUCTOS PARA ENTREGAR AL SENA DE PARTE DEL CONTRATISTA** Para Proceso de Seguimiento semanal, mensual y para la liquidación del Contrato): Informes de Obra los cuales deben contener como mínimo lo siguiente: a. Portada que indique el contenido al inicio de este. b. Introducción donde se establezca el alcance del contrato, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados. c. Tabla detallada de contenido o índice.

	d. Resumen general del estado y avance de los proyectos a intervenir indicando municipio, nombre de sede, estado, porcentaje de avance y valor de la obra. e. Descripción del trabajo de campo u oficina realizado por frente de obra. f. Cronograma general del proyecto y detallado para cada uno de los frentes de obra, con análisis de avance. En programa de gestión compatible con office. g. Descripción de las obras realizadas por frente de obra. h. Imprevistos ocurridos durante el desarrollo de las obras descripción del problema técnico presentado, la solución avalada y aprobada por el supervisor, y los planes de contingencia planteados para evitar atrasos en el cronograma de obra. i. Presupuesto de obra ejecutado por frente de obra y balance general del contrato con el resumen de todos los frentes de obra y verificación de cierre financiero a la fecha. j. Registro fotográfico por frente de obra. k. Reporte de cumplimiento de obligaciones de SST y ambientales junto con documentos como recibos de escombreras, formato de manejo de químicos y combustibles y similares. l. Correspondencia del periodo reportado. m. Conclusiones y recomendaciones. n. Anexos. Adicionalmente entregar: 1. Copia de la Bitácora de obra (diaria). 2. Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra. 3. Informe ejecutivo de Obra 4. Registro fotográfico del avance del proyecto. 5. Formatos de control diario de personal y equipos utilizados debidamente suscritos por el ingeniero residente de obra. 6. Y las demás que solicite el supervisor designado por el SENA. **43.** El contratista debe entregar los siguientes informes: Reportes semanales de avance de la obra que contenga: un registro fotográfico, el porcentaje de avance de ejecución física, financiera y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, cumplimiento de condiciones de seguridad y salud

	ocupacional en el proyecto, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones. Reporte mensual de obra: El contratista de Obra presentará mensualmente al Supervisor de su contrato, un informe digital en el cual deberá consignar el cumplimiento de cada una de las obligaciones de su contrato, las actividades ejecutadas en ese mes, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado en el contrato de obra, conclusiones y recomendaciones de las obras adelantadas en la infraestructura, así como el consolidado de los informes semanales. De presentarse atraso en la programación inicial relacionada con la ejecución de las actividades contractuales deberá explicar la implementación de las medidas y acciones tomadas para recuperar dicho tiempo, indicando el impacto financiero causado y el relacionado con la ruta crítica del proyecto. (si aplica.) **44.** El contratista se obliga a participar en los comités de obra semanal que se programen y presentar los informes semanales aquí requeridos. **45.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones SST:** 1. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 2. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal y de bioseguridad adecuados para la labor contratada. 3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en

	pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 4. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 5. Pago de seguridad social donde se evidencie la cotización del nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. 6. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. 7. Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente. 8. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades programas de gestión de riesgos críticos tales como: Prevención y protección contra caídas. Y, a su vez, garantizar la aplicación durante la ejecución del servicio. 9. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades programas de gestión de riesgos críticos tales como: Prevención y protección contra caídas. Y, a su vez, garantizar la aplicación durante la ejecución del servicio. 10. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades programas de gestión de riesgos críticos tales como: Prevención y protección contra caídas. Y, a su vez, garantizar la aplicación durante la ejecución del servicio. 11. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades programas de gestión de riesgos críticos tales como: Prevención y protección contra caídas. Y, a su vez, garantizar la aplicación durante la ejecución del servicio. 12. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades programas de gestión de riesgos críticos tales como: Prevención y protección contra caídas. Y, a su vez, garantizar la aplicación durante la ejecución del servicio.

	13. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. 14. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación. 15. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. **Obligaciones ambientales:** 1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021. 2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) 3. Si se generan residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. 4. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. 5. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

	6. Cumplir con las políticas que en materia ambiental tenga implementada la Entidad.
FORMA DE PAGO	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **UN SOLO PAGO**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2024-000019 de 2024, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en

	donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 y Circular SENA Nro. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024. NOTA 5: Es obligación exclusiva del contratista mantener actualizada su información y obligaciones tributarias conforme a la normatividad vigente, garantizando que las mismas reflejen su realidad económica y fiscal. Cuando la entidad evidencie inconsistencias o información que no corresponda a dicha realidad, podrá suspender el trámite y/o pago correspondiente hasta tanto se realicen las correcciones pertinentes
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
GARANTIAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del

	mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos. Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías: **De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **De Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Póliza de Responsabilidad extracontractual: P**or un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal

	efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal (GCCON-F-065 de la Entidad SENA) 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota:** Si el puntaje obtenido es menor al 85%, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables. En caso de que el proponente sea persona natural o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar la siguiente documentación: Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. El formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación a la ARL.

REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES	1. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: *En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. * El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. 2. Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, por lo tanto, debe presentar fichas técnicas y/o certificaciones de los equipos a utilizar, donde se evidencie el cumplimiento de criterios de eficiencia energética.
LUGAR DE EJECUCION.	Municipio de Pitalito Huila, Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, sede Yamboró Km7 vereda Aguadas

Pitalito Huila, 02 de junio de 2026.

Firmado digitalmente por Gabriel Fernando Torres Prieto

GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO

Subdirector (E) del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyectó: Luz Dary Moreno Olaya – Apoyo Contratación - Contratista LuzDaryMoreno

Revisó Aspectos jurídicos: Ximena Leiva Vargas -Abogada CGDSS - Contratista

Revisó aspectos técnicos: Diego Armando Miranda Soto, Ing Civil – Contratista apoyo infraestructura

Javier Mauricio Iriarte Valderrama, Dinamizador Siga CF

Revisó aspectos económicos: Yeinny Tatiana Borbon Perdomo - Profesional G02, Contadora

Revisó aspectos de SST: Jose Arbey Molina Claros, Profesional de HySI

Revisó aspectos ambientales: Maryury Alejandra Rodríguez - Dinamizadora ambiental y energética

Vdo. Ana Mercedes Peña Atahualpa – cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo